

TOKIKO GOBERNU BATZARRA

OHIKO BILKURA

DATA: 2026ko urtarrilaren 16an,
ostirala

ORDUA: 08:15.

LEKUA: Udaletxea.

GAI-ZERRENDA

1- 2025eko abenduaren 30ean (aparteko bilkura) eta 2026ko urtarrilaren 9an egindako bilkuren aktak irakurri eta onestea.

FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA

2- 2025. eta 2026. urteetako ordainsarien igoera.

KIROLAREN, OSASUNAREN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZAREN SAILA

3- (2024/CO_ASER/0046) Matiz Educación en Valores-Matiz Elkarte Balioen Hezkuntza elkarteak jaulkitako 25-20 zenbakiko faktura baliozkotzea, aldeztatik fiskalizatu ez zelako. Kontzeptua: Kidez-kide hezkuntza-programa diseinatu eta egikaritzea (2025-2026 ikasturtea). 14.399,94 euro (BEZa barne).

SEGURTASUN SAILA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: viernes, 16 de enero de 2026

HORA: 08:15.

LUGAR: Casa Consistorial.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2025 (sesión extraordinaria) y 9 de enero de 2026.

DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA

2- Incremento retributivo año 2025 y 2026.

DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

3- (2024/CO_ASER/0046) Convalidación, por omisión de fiscalización previa, de la factura número 25-20, emitida por la Asociación Maitz Educación en Valores - Matiz Elkarte Balioen Hezkuntza, en concepto de "diseño y ejecución del programa educativo Kidez-kide (curso 2025-2026)". 14.399,94 euros (IVA incluido).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4- (2025/CO_CONV/0113) Asconsa Soluciones de Seguridad SL enpresak jaulkitako 20251850 zenbakiko faktura baliozkotzea. Kontzeptua: «saiakuntza-bankua konpontzea. 9.231,14 euro (BEZa barne).

5- (2025/CO_CONV/0001) VS Focum SL enpresak jaulkitako FV25/00924 zenbakiko faktura baliozkotzea, alde zurretik fiskalizatu ez zelako. Kontzeptua: "boldfoam A + txanbila 20L AZ" 2.845,921 euro (BEZa barne).

GOBERNU IREKIAREN ETA GIZARTE ETXEEN SAILA

6- (2025/CO_SOBR/0030) Gasteiz hiribideko bidegorrien obra egiteko kontratua adjudikatzea. Tomas Zumarraga Dohatsua-Justizia jauregia tartea. 295.419,29 euro (BEZa barne).

OGASUN SAILA

7- (2019/CO_ASUM/0014) E Renting SL enpresak jaulkitako faktura hauen onespén estrajudiziala: 2025/638215 eta 2025/65581 zenbakiko fakturak. Kontzeptua: "ibilgailuen renting-a, 67 58 kuotei dagozkienak. 4.626,50 euro (BEZa barne).

4- (2025/CO_CONV/0113) Convalidación de la factura número 20251850, emitida por la empresa Asconsa Soluciones de Seguridad S.L., en concepto de "reparación banco de pruebas". 9.231,14 euros (IVA incluido).

5- (2026/CO_CONV/0001) Convalidación, por omisión de fiscalización previa, de la factura número FV25/00924, emitida por la empresa VS Focum S.L., en concepto de "boldfoam A + Garrafa 20L AZ". 2.845,921 euros (IVA incluido).

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

6- (2025/CO_SOBR/0030) Adjudicación del contrato de la obra de bicirreles en la Avenida Gasteiz. Tramo Beato Tomás de Zumárraga-Palacio de Justicia. 295.419,29 euros (IVA incluido).

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

7- (2019/CO_ASUM/0014) Reconocimiento extrajudicial de las facturas números 2025/638215 y 2025/65581, emitidas por la empresa E Renting S.L., en concepto de "renting de vehículos en las cuotas correspondientes 67 58". 4.626,50 euros (IVA incluido).

Vitoria-Gasteizen,2026ko urtarrilaren 15ean
Vitoria-Gasteiz,15 de enero de 2026

BATZARBURUA
LA PRESIDENTA

**GAI-ZERRENDATIK
KANPO**

**KULTURA ETA HEZKUNTZA
SAILA**

1- Arte eta Lanbide Eskola Fundazioren aldeko udal ekarpena, 2026ko ekitaldia. 435.000,00 euro.

**ADMINISTRAZIOA
MODERNIZATZEKO SAILA**

2- (2023/CO_BSUM/0008) Iberdrola Clientes SAU sozietateak jaulkitako zenbait fakturaren aitortpen estrajudiziala (21251229040000035 eta 21251229040000036). Kontzeptua: "zenbait udal-eraikinetako argindar-horniketa". 123.446,76 euro (BEZa barne).

3- (2026/CO_ASER/0003) Baliozkotzea Kamy Vertical SL sozietateak jaulkitako 837 eta 838 zenbakiko fakturak, aldez aurretik fiskalizatu ez zirelako. Kontzeptua: "Arkupeak 10 eraikineko fatxadan erlaitza zurkaizteko lanak" 12.024,75 euro (BEZa barne).

OGASUN SAILA

**FUERA DEL ORDEN DEL
DÍA**

**DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y EDUCACIÓN**

1- Aportación municipal a favor de la Fundación Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz, ejercicio 2026. 435.000,00 euros.

**DEPARTAMENTO DE
MODERNIZACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

2- (2023/CO_BSUM/0008) Reconocimiento extrajudicial de las facturas números 21251229040000035 y 21251229040000036, emitidas por la empresa Iberdrola Clientes S.A.U., en concepto de "suministro de energía eléctrica en distintos edificios municipales". 123.446,76 euros (IVA incluido).

3- (2026/CO_CONV/0003) Convalidación, por omisión de fiscalización previa, de las facturas números 837 y 838, emitidas por la empresa Kamy Vertical S.L., en concepto de "trabajos de apeo de cornisa en fachada del edificio de Arquillos 10". 12.024,75 euros (IVA incluido).

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

4- (2025/CO_ASUM/0021). Tokiko Gobernu Batzarrak 2025eko abenduaren 12an hartutako erabakia aldatzea, zeina Gasteizko Udala renting bidez eginkizun askotako 34 ekipoz hornitzeko espedientea onesteari buruzkoa baitzen. 563.315,50 euro (BEZa barne).

4- (2025/CO_ASUM/0021) Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2025, sobre aprobación del expediente de suministro mediante renting de 34 equipos multifunción para diferentes servicios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 563.315,50 euros (IVA incluido).



TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko URTARRILAREN 16an EGINDAKO OHIKO BILKURAREN AKTA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026

LEHENDAKARIA / PRESIDENTA:

Excma. Sra. D^a. Mainer Etxebarria García *andrea*

ZINEGOTZIAK / CONCEJALAS Y CONCEJALES:

D. Jon Armentia Fructuoso *jauna*
D^a. Ana Rosa López de Uralde Gómez *andrea*
D^a. María Nanclares Caballero *andrea*
D^a. Beatriz Artolazabal Albeniz *andrea*
D^a. Miren Fernández de Landa Ruiz *andrea*
D^a. Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña *andrea*
D. Luis Eduardo Royero Jiménez *jauna*
D. César Fernández de Landa Manzanedo *jauna*

ZINEGOTZI IDAZKARIA / CONCEJAL SECRETARIO:

D. Borja Rodríguez Ramajo *jauna*

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2026ko urtarrilaren 16an, 08:15ak zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Mainer Etxebarria García alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Borja Rodríguez Ramajo *jauna*, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 08:15 horas del día 16 de enero de 2026, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Mainer Etxebarria García, con asistencia de las Concejales y Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Borja Rodríguez Ramajo, que da fe del acto.

Ondoren, honako gai hauek aztertu dira:

A continuación, se trataron los siguientes asuntos:



1. GAIA **ASUNTO Nº 1**

GAIA: 2025EKO ABENDUAREN 30EAN (APARTEKO BILKURA) ETA 2026KO URTARRILAREN 9AN EGINDAKO BILKUREN AKTAK IRAKURRI ETA ONESTEA.

ASUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 9 DE ENERO DE 2026.

2025eko abenduaren 30ean (aparteko bilkura) eta 2026ko urtarrilaren 9an egindako bilkuren aktak irakurri, eta BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSI DITUZTE.	Leídas las actas de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2025 (sesión extraordinaria) y 9 de enero de 2026 , QUEDAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.
--	---

Jarraian, gaiak jorratu, eta honako erabaki hauek hartu zituzten; honako irizpen eta proposamen hauek onetsi eta beren egin zituzten, bertan adierazitako emaitzarekin; horien testu osoa edo xedapen-zatian jarraian daude transkribatuta:	A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:
---	--



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA



Junta de Gobierno Local
16 de enero de 2026

ASUNTO: INCREMENTO RETRIBUTIVO AÑO 2025 Y 2026

En el BOE núm. 290, de 3 de diciembre de 2025, se publica el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En relación con el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el **año 2025** el artículo 1.1 y 1.2, dispone lo siguiente:

“1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

2. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. “ (...)

En relación con el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el **año 2026** el artículo 2.1 y 2.2 y 2.3, dispone lo siguiente:

“1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNPYHQWQMZW64OP3USQHDUFFQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	08/01/2026 13:35:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



WNPYHQWQMZW64OP3USQHDUFFQ

de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. “

El Congreso de los Diputados, en su sesión del día 11 de diciembre de 2025 acordó convalidar el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

Para llevar a cabo el incremento salarial en el Ayuntamiento, ha sido emitido informe económico favorable de existencia de crédito presupuestario para el incremento retributivo correspondiente a los años 2025 y 2026. Asimismo, se ha remitido informe al Comité de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento sobre el incremento salarial de los dos ejercicios y fecha de abono del mismo.

De conformidad con los preceptos legales mencionados, se propone la aprobación del incremento retributivo para el año 2025 del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Además, se propone un incremento retributivo para el ejercicio 2026 del 1,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.


La fecha de aplicación de la subida salarial se realizará en la nómina del mes de enero de 2026.

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local las retribuciones del personal según lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, el Concejal Delegado de Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNPYHQWQMZW64OP3USQHDIFFQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	08/01/2026 13:35:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 WNPYHQWQMZW64OP3USQHDIFFQ			

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el incremento retributivo autorizado en el Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de Diciembre que establece **para el año 2025** un incremento del 2,5 % sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Este incremento se materializará en la NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2026.

SEGUNDO.- APROBAR el incremento retributivo autorizado en el Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de Diciembre que establece **para el año 2026** un incremento del 1,5 % sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Este incremento se materializará en la NÓMINA DEL MES DE ENERO DE 2026.


TERCERO.- INFORMAR a los ORGANISMOS AUTONOMOS para que en el marco de sus "Consejos Rectores" se apruebe, en su caso, la aplicación de este incremento retributivo para sus trabajadoras y trabajadores.

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, el Concejal Delegado del Departamento de Función Pública en la fecha que consta en la firma digital de este documento.

Aurkibidea / Índice

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Función Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	WNPYHQWQMZW64OP3USQHDIFFQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	08/01/2026 13:35:19
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 WNPYHQWQMZW64OP3USQHDIFFQ			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**KIROLAREN, OSASUNAREN ETA GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN SAILA**

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN
AL DESARROLLO**

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

KIROL, OSASUN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZA
(Jauren Saila)
Departamento de DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_ASER/0046/CV2

DATA - FECHA:

19/12/2025

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK
KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-
PROPOSAMENA: Convalidación de facturas: Diseño y ejecución del
programa educativo Kidez-Kide 24-26.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DE Convalidación de facturas: Diseño y ejecución
del programa educativo Kidez-Kide 24-26.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Concejala Delegada del Departamento de DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO con fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la adjudicación del expediente de contratación de DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO KIDEZ-KIDE 24-26.

Visto el informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2025, conforme al cual se expone que la no adjudicación en plazo se debe a: El contrato original, que finalizó el 31 de agosto de 2025, recogía la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026. Sin embargo, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y sin ninguna mala fe, no se ha tramitado a tiempo la prórroga del mismo. Mientras, la entidad adjudicataria del contrato anterior ha seguido prestando sus servicios desde el 1 de septiembre de 2025, con el inicio del nuevo año escolar, entendiéndose que el servicio se había prorrogado correctamente.


Se presenta una factura con fecha 18 de diciembre de 2025 de la Asociación Matiz correspondiente a la prestación del servicio de diseño y ejecución del programa educativo Kidez Kide en los meses de noviembre y diciembre de 2025. La prestación del servicio incluye el material necesario y el personal de la asociación Matiz, tanto de coordinación global como de gestión técnica, para el arranque, diseño e inicio de la implementación del programa educativo Kidez Kide en los 4 centros escolares (9 aulas) inscritos en este programa en el marco de Hirian Hezi: IES Zabalzana, IES Miguel de Unamuno, IES Los Herrán e IES Francisco de Vitoria.

La prestación del servicio se ha llevado a cabo exitosamente según el cronograma previsto y el costo de dicha prestación referida al diseño y ejecución del programa educativo en 9 aulas de 4 centros escolares se ajusta al precio de mercado.

Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Convalidar, por omisión de fiscalización previa, la factura número 25-20, emitidas por la empresa ASOCIACIÓN MATIZ EDUCACIÓN EN VALORES – MATIZ ELKARTEA BALIOEN HEZKUNTZA, en concepto de DISEÑO Y EJEUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO KIDEZ-KIDE (CURSO 2025-2026) por un importe de 14.399,94 €, IVA incluido, todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzaileren izena Firmado por	Ana Rosa López de Uralde Gómez (Concejala Delegada de Deporte, Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	IP6TWEJEYQQEOZSKJJGLZOEOM4	Data eta Ordua Fecha y hora	19/12/2025 12:36:53
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 IP6TWEJEYQQEOZSKJJGLZOEOM4			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

KIROL, OSASUN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZA
-(a)ren Saila
Departamento de DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

2. RECURSOS:


a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Rosa López de Uralde Gómez (Concejala Delegada de Deporte, Salud y Cooperación Al Desarrollo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	IP6TWEJEYQQEOZSKJJGLZOEOM4	Data eta Ordua Fecha y hora	19/12/2025 12:36:53
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 IP6TWEJEYQQEOZSKJJGLZOEOM4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SEGURTASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas**SEGURTASUNA**
-(a)ren Saila
Departamento de SEGURIDADTel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2025/CO_CONV/0113

DATA - FECHA:

29/12/2025

GAIA:**KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA:** Convalidación factura banco pruebas ASCONSA.**ASUNTO:****PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE** Convalidación factura banco pruebas ASCONSA.**AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO**

En el Departamento de Seguridad se ha recibido la siguiente factura: n.º 20251850, con número de entrada en Departamento de Hacienda 637800, con concepto "reparación banco de pruebas", por importe de 9.231,14 € IVA incluido, emitida por la mercantil ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.

Visto el informe técnico de fecha 29/12/2025 conforme al cual:

"Al haberse estropeado la máquina de inspección de equipos respiratorios (EPI) del SPEIS, y dada la urgente necesidad de contar con dicho equipo en correcto estado funcionamiento, tanto para la protección de sus trabajadores como para poder garantizar una adecuada prestación de sus servicios a la ciudadanía, este servicio se vio obligado a contratar con la mercantil ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. la reparación de la referida máquina, a la vista de la complejidad técnica y de la urgencia, que hacían necesarios unos conocimientos específicos para los que apenas existen mercantiles en el sector.

Dada la urgencia y necesidad de reparación de la citada máquina se envió a reparar sin licitación de expediente de contratación".

El órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de esta facturas, será la Junta de Gobierno Local, con base en lo establecido en el artículo 20.6 letra a) de la Norma de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; conforme al cual: el expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno, subsana, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido en aquellos expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en los casos de omisión de fiscalización.

Igualmente, al tratarse de un supuesto de omisión de fiscalización, será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local.


Además, tal como establece el artículo 28.4 del RD 424/2017 de 28 de abril; el acuerdo favorable en este caso de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29/11/2024, el Concejal Delegado del Departamento de SEGURIDAD a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Convalidar, por omisión de fiscalización previa, la factura número 20251850, con número de entrada en Departamento de Hacienda 637800, con concepto "reparación banco de pruebas", por importe de 9.231,14 € IVA incluido, emitida por la mercantil ASCONSA SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.; todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2. RECURSOS:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan César Fernández de Landa Manzanedo (Concejal Delegado de Seguridad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	PBOBV72TRMVOG2DIXAXMGCW7L4	Data eta Ordua Fecha y hora	29/12/2025 08:58:48
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 PBOBV72TRMVOG2DIXAXMGCW7L4			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

SEGURTASUNA
-(a)ren Saila
Departamento de SEGURIDAD

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org


a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Juan César Fernández de Landa Manzanedo (Concejal Delegado de Seguridad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	PBOBV72TRMVOG2DIXAXMGCW7L4	Data eta Ordua Fecha y hora	29/12/2025 08:58:48
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 PBOBV72TRMVOG2DIXAXMGCW7L4			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas**SEGURTASUNA**
-aren Saila
Departamento de SEGURIDADTel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2026/CO_CONV/0001

DATA - FECHA:

07/01/2026

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK
KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-
PROPOSAMENA: Convalidación factura VSFOCUM - Boldfoam +
garrafa.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DE Convalidación factura VSFOCUM - Boldfoam +
garrafa.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO

En el Departamento de Seguridad se ha recibido la factura: n.º FV25/00924, con número de entrada en Departamento de Hacienda 649228, con concepto "BOLDFOAM A + GARRAFA 20L AZ", por importe de 2.845,921 € IVA incluido, emitida por la mercantil VS FOCUM, S.L.

Visto el informe técnico de fecha 07/01/2026 conforme al cual:

"Al haber ido agotándose el nivel de las reservas de espumógenos para la extinción de incendios del SPEIS, y dada la urgente necesidad de contar con dicho equipamiento para poder garantizar una adecuada prestación de sus servicios a la ciudadanía, este servicio se vio obligado a contratar con la mercantil VS FOCUM, S.L. el suministro de 30 garrafas de 20L AZ del espumógeno BoldFoam A+, a la vista de la importancia de contar con dicho producto y de la escasez de mercantiles que ofertan el mismo.

Dada la urgencia y la necesidad de contar con el referido espumógeno, sel SPEIS adquirió las garrafas sin licitación de expediente de contratación".

El órgano competente para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de esta facturas, será la Junta de Gobierno Local, con base en lo establecido en el artículo 20.6 letra a) de la Norma de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; conforme al cual: el expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno, subsana, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido en aquellos expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, en los casos de omisión de fiscalización.

Igualmente, al tratarse de un supuesto de omisión de fiscalización, será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local.

Además, tal como establece el artículo 28.4 del RD 424/2017 de 28 de abril; el acuerdo favorable en este caso de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.


Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29/11/2024, el Concejal Delegado del Departamento de SEGURIDAD, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Convalidar, por omisión de fiscalización previa, la factura: n.º FV25/00924, con número de entrada en Departamento de Hacienda 649228, con concepto "BOLDFOAM A + GARRAFA 20L AZ", por importe de 2.845,921 € IVA incluido, emitida por la mercantil VS FOCUM, S.L., todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2. RECURSOS:

a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si

Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan César Fernández de Landa Manzanedo (Concejal Delegado de Seguridad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	MYIGXKSVDEXBQR6SLVQQ7OX5IU	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 11:27:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 MYIGXKSVDEXBQR6SLVQQ7OX5IU			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

SEGURTASUNA
-aren Saila
Departamento de SEGURIDAD

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org


se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	Juan César Fernández de Landa Manzanedo (Concejal Delegado de Seguridad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	MYIGXKSVDEXBQR6SLVQQ7OX5IU	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 11:27:46
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 MYIGXKSVDEXBQR6SLVQQ7OX5IU			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

GOBERNU IREKIAREN ETA GIZARTE ETXEEN SAILA
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS
CÍVICOS

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

GOBERNU IREKIA ETA GIZARTE ETXEAK
-a)ren Saila
Departamento de GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2025/CO_SOBR/0030

DATA - FECHA:

23/12/2025

GAIA:

Prozedura ireki sinplifikatuaren bidezko obra-kontratazio espediente hau esleitzeko tokiko gobernu batzarreko akordio-proposamena: obra de bicarriles en la avenida de gasteiz. Tramo beato tomas de zumárraga-palacio de justicia.

ASUNTU:

Propuesta de acuerdo de junta de gobierno local de adjudicación del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras de obra de bicarriles en la avenida de gasteiz. Tramo beato tomas de zumárraga-palacio de justicia.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de obra de bicarriles en la Avenida de Gasteiz, tramo Beato Tomás de Zumárraga-Palacio de Justicia.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 329.561,90 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 7 meses.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto Simplificado.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- 1 CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.
- 2 PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

PLICA Nº1: CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.

Valoración de oferta económica:

269.559,85 € (IVA excluido).

IVA: 56.607,57 €.

Baja: 1,03 %.

PUNTUACIÓN TOTAL PLICA Nº1: 9,94 PUNTOS.

PLICA Nº2: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES BALGORZA, S.A.

Valoración de oferta económica:

244.148,17 € (IVA excluido).

IVA: 51.271,12 €.

Baja: 10,36 %.

PUNTUACIÓN TOTAL PLICA Nº2: 100,00 PUNTOS.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzaileren izena Firmado por	Miren Fernández de Landa Ruiz (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	RLCAUH2AQOXOU13PPJYXNZNEY	Data eta Ordua Fecha y hora	23/12/2025 14:20:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



RLCAUH2AQOXOU13PPJYXNZNEY

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

GOBERNU IREKIA ETA GIZARTE ETXEAK
-(a)ren Saila
Departamento de GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Por la empresa Promociones Y Pavimentaciones Balgorza S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 22 de diciembre de 2025, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A..


Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala Delegada del Departamento de Gobierno Abierto Y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato de las obras de bicarriles en la Avenida de Gasteiz, tramo Beato Tomás de Zumárraga-Palacio de Justicia, a la empresa Promociones Y Pavimentaciones Balgorza S.A., con NIF A01174515, en la cantidad de 295.419,29 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 7 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.**
- El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, **deberá:**
 - Entregar en el Departamento de Gobierno Abierto Y Centros Cívicos copia de la Póliza de seguro a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.**
 - Presentar el **Plan de Seguridad y Salud en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud** a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA con domicilio en PASEO UBARBURU, 39, OF.4.4 (EDIFICIO ENERTIC) 20014 DONOSTIA SANSEBASTIÁN), adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud o el documento de gestión preventiva a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 359 001 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud o el documento de gestión preventiva deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**

Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Centros Cívicos un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.
 - Presentar un **Plan de Gestión de Residuos** en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Residuos en función de su propio sistema de ejecución de obra, conforme lo establecido en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Álava (2024-2026)
- La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.
- El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzaileren izena Firmado por	Miren Fernández de Landa Ruiz (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	RLCAUH2AOQUXOU13PPJYXNZNEY	Data eta Ordua Fecha y hora	23/12/2025 14:20:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 RLCAUH2AOQUXOU13PPJYXNZNEY			

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

GOBERNU IREKIA ETA GIZARTE ETXEAK
-a)ren Saila
Departamento de GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

8. RECURSOS:

a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.


b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Miren Fernández de Landa Ruiz (Concejala Delegada de Gobierno Abierto y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	RLCAUH2AOQUXOU13PPJYXNZNEY	Data eta Ordua Fecha y hora	23/12/2025 14:20:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 RLCAUH2AOQUXOU13PPJYXNZNEY			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

OGASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Eremu judizialek kanpoko fakturak onartzeko akordio-proposamena
 Propuesta de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de facturas

OGASUNA
 -(a)ren Saila
 Departamento de HACIENDA

 Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org
DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2019/CO_ASUM/0014/PROR1/EJ3

DATA - FECHA:

09/01/2026

GAIA:
 KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK
 KANPOKO FAKTURAK ONARTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA:
 Factura extrajudicial: Prórroga del contrato de Renting de 4 vehículos
 para uso del Servicio de Policía Local.
ASUNTO:
 PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
 EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EXTRAJUDICIAL EN EL
 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE Factura extrajudicial:
 Prórroga del contrato de Renting de 4 vehículos para uso del Servicio
 de Policía Local.

AKORDIO-PROPOSAMENA– PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión ORDINARIA/EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2020 se aprobó la adjudicación del expediente de contratación de Factura extrajudicial: Prórroga del contrato de Renting de 4 vehículos para uso del Servicio de Policía Local con un plazo de ejecución de 48 meses (prorrogado hasta 60 meses).
 Visto el informe técnico de fecha 25 de julio de 2025, conforme al cual:

Con fecha 8 de junio de 2020 se firmó el contrato de suministro mediante renting de cuatro vehículos para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz según el expediente 2019/CO_ASUM/0014. La fecha de finalización estipulada para dicho contrato fue el 20/06/2025. Policía Local manifestó la necesidad de hacer una nueva contratación de vehículos de las mismas características para evitar que se viera resentido el normal funcionamiento del Servicio. Para ello, se puso en marcha el expediente 2025/CO_ASUM/0007. Para acompañar la vida del expediente con la disponibilidad presupuestaria, éste se inició con fecha 21/03/2025 (con la carga del Presupuesto de 2025). Sin embargo, no fue posible seguir con la tramitación normal del mismo al comprobar que, en el mismo momento de la carga presupuestaria, no había disponible consignación en la partida presupuestaria afectada (04 10 9205 20301 Renting de vehículos). El origen de este desfase estuvo en que la partida 04 10 9207 20100 Arrendamiento de locales y edificios tenía un déficit de origen y, para cubrir esas necesidades, se acudió a la vinculación con la partida afectada por este expediente 2025/CO_ASUM/0007. El desfase relatado en el párrafo anterior provocó que el anuncio de licitación del contrato "sustituto" no se produjese hasta el día 10/06/2025. Este contrato sigue su curso de tramitación pero no se prevee que pueda entrar en vigor antes del mes de octubre del presente año. De esta forma, de acuerdo con la empresa adjudicataria del contrato previo, se siguen utilizando los vehículos del mismo y así seguirá siendo hasta que el nuevo contrato "sustituto" entre en vigor. Por ello, solicitamos fiscalización favorable para la factura indicada en el asunto y para las siguientes cuotas que se produzcan hasta la finalización efectiva del suministro y el inicio del nuevo contrato


Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha , el/la Concejal/a Delegado/a del Departamento de HACIENDA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Reconocer, por omisión de fiscalización previa, la/s factura/s número/s 2025/638215 y 2025/65581 emitidas por la empresa E RENTING SL en concepto de renting de vehículos en las cuotas correspondientes 67 68 por unos importes de 4.626,50 € (2.313,25 cada una), IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto.

2. RECURSOS:

a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	XGXS14TDRIVLEY7RNHEMY5BVPQ	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 12:30:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 XGXS14TDRIVLEY7RNHEMY5BVPQ			

Eremu judizialek kanpoko fakturak onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de facturas

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA


Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	XGXS14TDRIVLEY7RNHEMY5BVPQ	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 12:30:38
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 XGXS14TDRIVLEY7RNHEMY5BVPQ			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

GAI-ZERRENDATIK KANPO **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Honako gai hauek aztertu dira:
Se trataron los siguientes asuntos:

KULTURA ETA HEZKUNTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



ASUNTO: APORTACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VITORIA-GASTEIZ, EJERCICIO 2026.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz es miembro del Patronato, órgano de gobierno y administración de la Fundación Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz. Como miembro participa en la financiación de la Escuela con una aportación económica para hacer frente al funcionamiento de la misma.

Por la Junta del Patronato, en fecha 11 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto para 2026 de la Fundación por un importe de 1.214.213,00 euros, de los cuales corresponde aportar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la cantidad de 435.000,00 euros.

El Departamento de Cultura y Educación cuenta actualmente en su presupuesto, para el ejercicio 2026, con habilitación presupuestaria en la partida 2026/2319 03 3293 48105 para hacer frente a la aportación municipal destinada al funcionamiento ordinario de la Fundación Escuela de Artes y Oficios de Vitoria-Gasteiz, en el ejercicio 2026.

Por todo ello, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023 sobre delegación de competencias eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a favor de la Fundación ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VITORIA-GASTEIZ, G-01015742, por el importe de cuatrocientos treinta y cinco mil euros (435.000,00 €) para el ejercicio 2026 a cargo de la partida 2026/2319 03 3293 48105 del Departamento de Cultura y Educación, y realizar el primer abono de dicha aportación por el importe de doscientos diecisiete mil quinientos euros (217.500,00 €), quedando supeditado el segundo pago a la presentación de las cuentas del ejercicio 2025 debidamente auditadas.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.


No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	G7CDN7R3PAUAGVZPQ6XJD2ECHM	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/01/2026 17:29:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


G7CDN7R3PAUAGVZPQ6XJD2ECHM



A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

**LA CONCEJALA DELEGADA
DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA y EDUCACIÓN**

Aurkibidea / Índice

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	G7CDN7R3PAUAGVZPQ6XJD2ECHM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	13/01/2026 17:29:39
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/2



G7CDN7R3PAUAGVZPQ6XJD2ECHM



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEKO SAILA
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN

Eremu judizialek kanpoko fakturak onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de facturas**ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA**

-a)ren Saila

Departamento de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)

Tel.: 945 16 16 16

informacion@vitoria-gasteiz.org**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2023/CO_BSUM/0008/EJ4

DATA - FECHA:

09/01/2026

GAIA:KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK
KANPOKO FAKTURAK ONARTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA.**ASUNTO:**PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO**

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de diciembre de 2023, se aprobó la adjudicación del expediente de contratación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES con un plazo de ejecución de 2 años a contar desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Visto el informe técnico de fecha 09 de enero de 2026, conforme al cual:

"El contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica en distintos edificios municipales (expte 2023/CO_BSUM/0008) es adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023 con un plazo de ejecución de dos años a contar desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un importe estimado de 3.000.000 euros (1.500.000 euros anuales).

Se tramita documento contable de tramitación anticipada para los ejercicios 2024 y 2025 por un importe de 1.500.000 euros cada ejercicio.

En el presupuesto de 2025 se incorporan 1.200.000 euros siendo insuficiente para el abono de la facturación correspondiente al ejercicio 2025.

Por ello se tramita como facturas extrajudiciales los consumos del mes octubre a diciembre en los suministros de baja tensión y media tensión por unos importes de 97.552,31 euros y 25.894,45 euros (si bien la factura es de 33.151,45 euros pero 7.257,00 euros se tramitan como documento contable O en el expte 2023/CO_BSUM/0008/FACT104)."

Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de Modernización de la Administración (Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO:

1. **Reconocer extrajudicialmente**, las facturas números 21251229040000035 y 21251229040000036, emitidas por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, en concepto de **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, por unos importes de 97.552,31 € IVA incluido y 33.151,45 € IVA incluido (si bien se abonan como extrajudicial 25.894,45 € IVA incluido), lo que hace un total a abonar extrajudicialmente **123.446,76 euros IVA incluido**, conforme a lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto.

2. RECURSOS:

a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña (Concejala Delegada de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	22PCAZ6F4ERIEXXBZY4RNB5MYM	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 15:55:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 22PCAZ6F4ERIEXXBZY4RNB5MYM			

Eremu judizialek kanpoko fakturak onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de facturas

ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA

-a)ren Saila

Departamento de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)


Tel.: 945 16 16 16

informacion@vitoria-gasteiz.org

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña (Concejala Delegada de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	22PCAZ6F4ERIEXXBZY4RNB5MYM	Data eta Ordua Fecha y hora	09/01/2026 15:55:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 22PCAZ6F4ERIEXXBZY4RNB5MYM			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA
(a)ren Saila
Departamento de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2026/CO_CONV/0003

DATA - FECHA:

13/01/2026

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK
KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-
PROPOSAMENA: ARKUPEAK 10 ERAIKINAREN FATXADAN
ERLAITZA MOZTEKO LANAK

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN
EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE APEO DE CORNISA EN
FACHADA DEL EDIFICIO DE ARQUILLOS 10.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe técnico de fecha 12 de enero de 2026, conforme al cual con fecha 2 de diciembre de 2025 el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales aprueba la ejecución de los Trabajos de apeo de cornisa en fachada del edificio de Arquillos 10.

Ante la necesidad de la realización de los trabajos citados para evitar peligros a la vía pública, se ha redactado una memoria especificando los trabajos de apeo de la misma mediante una estructura de acero galvanizado, con un coste estimado de 13.092,20 euros IVA incluido.


Debido a la urgencia en la ejecución de los trabajos a fin de evitar que la calle permanezca vallada durante el período navideño (se quieren terminar los trabajos para el 19 de diciembre de 2025), se han solicitado ofertas a tres empresas que se comprometían a cumplir con estos plazos.

Los trabajos se adjudican a la empresa Kamy Vertical S.L. por importe de 10.803,13 euros IVA incluido.

Una vez finalizados los trabajos y emitidas las facturas con fecha 29 de diciembre de 2025 presenta una liquidación total de 12.024,75 euros IVA incluido, desglosada en una factura por importe de 10.803,13 euros IVA incluido correspondiente al importe adjudicado y otra factura por importe de 1.221,62 euros IVA incluido correspondiente a trabajos no contemplados en la adjudicación inicial.

Los técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales dan el visto bueno a los trabajos y proponen continuar con la tramitación del pago de las facturas emitidas por la empresa Kamy Vertical,S.L. por importes de 10.803,13 euros IVA incluido y de 1.221,62 euros IVA incluido.

Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2023, la Concejala Delegada del Departamento de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (Mantenimiento Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña (Concejala Delegada de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	HAOKCQNV74U5Q5BGWBBCG2O3G4	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 17:31:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 HAOKCQNV74U5Q5BGWBBCG2O3G4			

Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

ADMINISTRAZIOA MODERNIZATZEA
-aren Saila
Departamento de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MANTENIMIENTO)

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Convalidar, por omisión de fiscalización previa, las facturas números 837 y 838, emitidas por la empresa **Kamy Vertical,S.L.**, en concepto de **Trabajos de apeo de cornisa en fachada del edificio de Arquillos 10** por unos importes de 10.803,13 €, IVA incluido y de 1.221,62 €, IVA incluido respectivamente, lo que supone un total de **12.024,75 €, IVA incluido** todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2. RECURSOS:


a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña (Concejala Delegada de Modernización de la Administración)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HAOKCQNV74U5Q5BGWBBCG2O3G4	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 17:31:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 HAOKCQNV74U5Q5BGWBBCG2O3G4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

OGASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Kontratazio-dosierra onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2025/CO_ASUM/0021

DATA - FECHA:

13/01/2026

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

ERABAKI-PROPOSAMENA, TOKIKO GOBERNU BATZORDEARENA, VITORIA-GASTEIZKO UDALEKO HAINBAT ZERBITZUTARAKO 34 FUNTZIO ANITZEKO EKIPO RENTING BIDEZ HORNITZEKO KONTRATAZIO-ESPEDIENTEAREN BALDINTZA ADMINISTRATIBO PARTIKULARREN AGIRIA ALDATZEKO DENA.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 34 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, del día 12 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 34 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, junto con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

El anuncio de licitación del contrato fue publicado el día 14 de diciembre de 2025 en el perfil del contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, estableciendo como fecha fin para la presentación de ofertas el día 19 de enero de 2026 (hasta las 14:00 horas).

El 29 de diciembre de 2025, se descubre un error de redacción en los criterios de valoración sujetos a fórmula matemática en el PCAP, y por ello, se publica aviso a licitadores suspendiendo el plazo de presentación de ofertas mientras se procede a corregir el mismo

En fecha 30 de diciembre de 2025, por los servicios técnicos municipales responsables del contrato se informa la necesidad de modificar el PCAP en los siguientes términos:

"En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 12 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 34 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ junto con sus correspondientes pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares.

El punto 4º de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA (Hasta 80 puntos), en su punto 1.- Valoración de la oferta económica (Hasta un máximo de 50 puntos) dice lo siguiente:

1.- Valoración de la oferta económica (Hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará la oferta económica en función del valor total del contrato. Este valor de cada una de las ofertas se calculará según la siguiente operación:

$$VTC = 60 * CAM + 12.650.000 * PCBN + 3.950.000 * PCC$$


Siendo:

VTC = Valor total del contrato

CAM = Cuota alquiler mensual correspondiente a todas las maquinas en su conjunto

PCBN = Precio por copia en blanco y negro

PCC= Precio por copia en color

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 11:52:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5
 FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU			

Kontratazio-dosierra onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

60 es el numero de meses de contrato
12.650.000 es la cantidad de copias en blanco y negro estimada para las máquinas de este contrato
3.950.000 es la cantidad de copias en color estimada para las máquinas de este contrato
Las cantidades de copias resultan del sumatorio de las estimaciones parciales anuales de cada máquina que se reflejan en el ANEXO UBICACIONES DE EQUIPOS elevadas a la totalidad del contrato

Los tipos máximos de licitación quedan establecidos de la siguiente forma:
• Renting mensual conjunto para todos los equipos ofertados (IVA no incluido): 3.650 €/mes (34 máquinas)
• Cuota de mantenimiento de cada equipo expresado en precio por copia en BLANCO/NEGRO (IVA no incluido): 0,0070€/copia b/n
• Cuota de mantenimiento de cada equipo expresado en precio por copia en COLOR (IVA no incluido): 0,0400 €/copia color

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignara cero puntos.
El resto de ofertas se valoraran con la aplicación de la siguiente formula:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ máxima \times (VTCoferta / VTCmínimo)$

Siendo:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ de\ la\ oferta$

$Puntuación\ máxima = Puntuación\ máxima\ posible\ a\ obtener$

$VTC\ oferta = Valor\ total\ del\ contrato\ de\ la\ oferta\ a\ valorar$

$VTC\ mínimo = Valor\ total\ del\ contrato\ mas\ bajo\ (mejor\ valor)\ de\ las\ ofertas\ presentadas.$

Las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta el importe individual del alquiler mensual imputable a cada máquina, el importe total mensual del alquiler de todas las máquinas, el precio por copia en blanco y negro, y el precio por copia en color.

Se ha observado un error de redacción en la parte final que se refiere a la valoración de las ofertas y, por ello, se propone modificar dicho apartado en los siguientes términos:

Donde dice:

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignara cero puntos.
El resto de ofertas se valoraran con la aplicación de la siguiente formula:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ máxima \times (VTCoferta / VTCmínimo)$

Siendo:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ de\ la\ oferta$

$Puntuación\ máxima = Puntuación\ máxima\ posible\ a\ obtener$

$VTC\ oferta = Valor\ total\ del\ contrato\ de\ la\ oferta\ a\ valorar$

$VTC\ mínimo = Valor\ total\ del\ contrato\ mas\ bajo\ (mejor\ valor)\ de\ las\ ofertas\ presentadas$

Debe decir:

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignara cero puntos.
El resto de ofertas se valoraran con la aplicación de la siguiente formula:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ máxima \times (VTCmínimo / VTCoferta)$

Siendo:

$Puntuación\ oferta = Puntuación\ de\ la\ oferta$


$Puntuación\ máxima = Puntuación\ máxima\ posible\ a\ obtener$

$VTC\ oferta = Valor\ total\ del\ contrato\ de\ la\ oferta\ a\ valorar$

$VTC\ mínimo = Valor\ total\ del\ contrato\ mas\ bajo\ (mejor\ valor)\ de\ las\ ofertas\ presentadas$

Es cuanto se informa.”

Sobre los anteriores antecedentes se realiza el siguiente

Egiatzatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 11:52:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU			

Kontratazio-dosierra onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

AZTERKETA JURIDIKOA – ANÁLISIS JURÍDICO

Con fecha 12 de enero de 2026, se emite el siguiente informe jurídico en relación con la modificación propuesta en el informe técnico de 30 de diciembre de 2025:

“La posibilidad de modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares se regula en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017):

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Las modificaciones que se proponen en el informe técnico de 30 de diciembre de 2025 afectan al objeto del contrato, pues suponen modificar la redacción de una fórmula matemática establecida en un criterio de valoración en el PCAP, y por ello, uno de los criterios valorables en la licitación. Afectando por lo tanto, a las cláusulas sustantivas del pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, dicha modificación no afecta al importe del presupuesto del contrato, ni al de su valor estimado.


En cuanto al momento procedimental oportuno para proceder a una modificación de este tipo, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC) ha señalado en reiteradas ocasiones (entre otras, en su Resolución nº 30/2014, de 17 de enero, que a continuación se cita), que en caso de modificaciones sobre pliegos referidos a procedimientos de licitación que se encuentren en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se haya procedido a la publicación de los preceptivos anuncios, *“en aras a los principios de economía procedimental y de celeridad, nada impide acordar una rectificación de los pliegos y dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos de apertura pública de ofertas. Dicha actuación resulta plenamente garantista con los derechos de los licitadores y consigue un resultado idéntico al que se habría alcanzado con la anulación del procedimiento y la iniciación de otro posterior”*.

En este mismo sentido, puede destacarse lo expuesto también por el TACRC en su Resolución nº 245/2016, de 8 de abril de 2016, que partiendo de la doctrina expuesta, reconoce la posibilidad de modificación o subsanación del contenido de los pliegos, por error, incongruencia de los mismos u otra circunstancia análoga, siempre que con ello no se produzcan efectos desfavorables para ningún licitador ni se vulneren los principios rectores de la contratación, y en especial, los de igualdad de concurrencia:

“De otra parte, cabe apuntar asimismo que las consideraciones que hemos reflejado en torno a los límites para la modificación de los pliegos en nada impiden al órgano de contratación, advertida durante la licitación la existencia de cualquier error, vicio, defecto o incongruencia en los mismos, el plantear una nueva licitación en la que se subsanen o corrijan tales defectos, no quedando lógicamente vinculado por ellos. Así resulta de lo dispuesto en el art. 155 del TRLCSP, que permite desistir del procedimiento de adjudicación con fundamento “en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa” [actual artículo 152 de la LCSP, que se expresa en los mismos términos]. Precisa además dicha norma que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Dicho precepto se ocupa así de resaltar que tal desistimiento ha de quedar justificado por la existencia de vicios no subsanables, dejando así abierta la posibilidad (o, por mejor decir, necesidad) de subsanar, de ser posible, los defectos advertidos.

Continuando en esta línea de razonamiento, no parece que deba existir obstáculo para que, advertida la necesidad de introducir una variación en los pliegos, por error (incluso de carácter no propiamente material, sino de concepto), incongruencia de los mismos u otra circunstancia análoga, pueda modificarse o subsanarse su contenido si con ello no se producen efectos desfavorables para ningún licitador ni se vulneran los principios rectores de la contratación, muy especialmente los de igualdad y concurrencia. No parece razonable ni proporcionado que en tales supuestos, en los que en muchas ocasiones en realidad no nos encontraremos ante un vicio que afecte a la validez del acto, deba exigirse el rigor de un procedimiento de revisión de oficio de los pliegos, ni tampoco que haya de procederse en todo caso a desistir del procedimiento para iniciar formalmente una nueva licitación, con el consiguiente perjuicio para los intereses públicos que derivaría del retraso que ello provocaría en la tramitación, siendo así que puede corregirse la situación planteada sin menoscabo de los intereses de los potenciales licitadores abriendo un nuevo plazo de presentación de ofertas tras la modificación del pliego.

<p>Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 11:52:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
 FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU			

Kontratazio-dosierra onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Téngase presente aquí, además, otro principio de especial relieve en esta materia, cual es la potestad discrecional que debe reconocerse al órgano de contratación para conformar el objeto y condiciones de la contratación de la forma que estime más adecuada para los intereses públicos, lo que también abona la posibilidad de adecuar el pliego cuando se advierta necesidad para ello siempre sin incidir de manera perjudicial en la esfera jurídica de terceros interesados que pudieran haber ya concurrido a la licitación."

En el caso concreto, se ha advertido la necesidad de modificar los pliegos durante la vigencia del plazo de presentación de ofertas a la licitación del contrato, por lo que es posible introducir las modificaciones propuestas en el informe técnico de 30 de diciembre de 2025 sin menoscabar los intereses de los potenciales licitadores, retrotrayendo al inicio el plazo para la presentación de ofertas tras la aprobación y publicación de dicha modificación.

Por lo expuesto, y salvo mejor opinión en Derecho, se informa que no se observan razones de estricta legalidad que impidan la modificación del PCAP, en los términos propuestos en el informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la LCSP 2017, el procedimiento debe retrotraerse al momento de aprobación del pliego, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la modificación, en virtud de lo establecido en la la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017.

El acuerdo de modificación deberá publicarse en el perfil del contratante, junto con el pliego modificado, ampliando el plazo para la presentación de ofertas."

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal Delegado del Departamento de HACIENDA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Retrotraer las actuaciones en el expediente de contratación de **SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 34 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**, al momento previo a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares.

2. Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en los siguientes términos:

El punto 4º de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA (Hasta 80 puntos), en su punto 1.- Valoración de la oferta económica (Hasta un máximo de 50 puntos).

Donde dice:

*Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignara cero puntos.
El resto de ofertas se valoraran con la aplicación de la siguiente formula:*

Puntuación oferta = Puntuación máxima x (VTCoferta / VTCmínimo)

Siendo:


*Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
VTC oferta= Valor total del contrato de la oferta a valorar
VTC mínimo= Valor total del contrato mas bajo (mejor valor) de las ofertas presentadas*

Debe decir:

*Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignara cero puntos.
El resto de ofertas se valoraran con la aplicación de la siguiente formula:*

Puntuación oferta = Puntuación máxima x (VTCmínimo / VTCoferta)

Siendo: _____

<p>Egiaratzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaratzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 11:52:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
 FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU			



Kontratazio-dosierra onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

OGASUNA
-a)ren Saila
Departamento de HACIENDA


Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
VTC oferta= Valor total del contrato de la oferta a valorar
VTC mínimo= Valor total del contrato mas bajo (mejor valor) de las ofertas presentadas

3. Ordenar la publicación de esta resolución, junto con los pliegos modificados, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, reiniciando desde el principio el plazo para la presentación de ofertas.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Aurkibidea / Índice

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/01/2026 11:52:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/5
 FD7QCDSOM4T5QZ3JW7JYGA4XCU			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat emanda bilkura, 08:25ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

D I L I J E N T Z I A . -
Tokiko Gobernu Batzarrak
2026ko urtarrilaren 16an egindako ohiko bilkuraren akta honek 36 orri dituela jasota uzteko.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 08:25 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

D I L I G E N C I A . - Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de enero de 2026** consta de 36 folios.

Aurkibidea / Índice